

CRONICA INTERNACIONAL

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LABORALES.—Creado en 1960 por la Organización Internacional del Trabajo, el Instituto Internacional de Estudios Laborales es algo más que una institución para el estudio académico de los problemas sociales y laborales: es un lugar en que las ciencias sociales se aplican directamente al tratamiento de los problemas de la política laboral. Siempre alerta a los cambios que se van observando en el mundo, de norte a sur y de este a oeste, el Instituto:

Proporciona oportunidades educativas a quienes deberán asumir responsabilidades de conducción.

Promueve, coordina y realiza investigaciones sobre las tendencias actuales y los problemas que surgen.

Favorece discusiones a alto nivel sobre problemas de interés público y las opciones que entraña su solución.

En 1966 las principales actividades del Instituto han sido las siguientes:

Ciclo internacional de estudios sobre los problemas laborales planteados por el desarrollo económico: treinta y tres participantes procedentes de veintinueve países. Con ello el número total de participantes a los ciclos internacionales de estudios y seminarios regionales del Instituto se elevó a trescientos veintiuno, procedentes de ciento cuatro países. El ciclo se dio en inglés y en francés.

Programa de becas para el estudio de la O. I. T.: veinticinco participantes procedentes de veintidós países. Organizado por el Instituto, como parte de un programa establecido por el Consejo de Administración de la O. I. T., este curso ha estudiado el contenido social del trabajo y las actividades de la O. I. T. en relación con los principales problemas laborales de los países miembros, especialmente los de los países en proceso de desarrollo. El curso se dio en francés y en inglés.

Reunión de consultores sobre el proyecto de investigación acerca de la participación en la dirección de las empresas: diez consultores procedentes de ocho países dirigieron el trabajo preparatorio de un programa de estudios comparativos en varios países.

Ciclo de estudios mixto sobre relaciones de trabajo y desarrollo económico, organizado por el Instituto Internacional de Estudios Laborales y el Instituto Asiático de Planificación y Desarrollo Económico de las Naciones Unidas. Asistieron a él treinta y tres funcionarios que se ocupan de problemas de desarrollo económico. El curso se dio en inglés.

Ciclo de estudios sobre las relaciones de trabajo para ingenieros latinoamericanos: treinta y siete participantes. El curso tenía por objeto ofrecer a ingenieros graduados que han completado ulteriores estudios en Europa la oportunidad de estudiar los problemas planteados por las relaciones de trabajo antes de que regresasen a sus países para asumir responsabilidades en la dirección de Empresas. El curso se dictó en español.

Simposio sobre el mercado del empleo y la inflación: segundo de una serie de simposios sobre cuestiones de interés social actual en Europa. En el simposio se pasó revista a la experiencia de diferentes países en la política de renta. Los participantes se concentraron en la búsqueda de ideas nuevas y concretas destinadas a suprimir del mercado del trabajo las presiones inflacionistas.

Reunión de la Junta Directiva del Instituto.

Seminario sobre problemas laborales planteados por el desarrollo económico en Africa oriental.

Curso de estudio para becarios.

Conferencia pública por J. D. Reynaud, profesor, Conservatorio Nacional de Artes y Oficios, París, sobre «El futuro de las relaciones profesionales en Europa: planteamiento y perspectivas».

Seminario sobre «El futuro de las relaciones profesionales en Europa: planteamiento y perspectivas».

Reunión de consultores-investigadores sobre el papel de las organizaciones campesinas en el desarrollo económico.

Primer Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Relaciones Profesionales.

Ciclo internacional de estudios sobre problemas laborales planteados por el desarrollo económico.

Simposio sobre los aspectos de la política de salarios en el desarrollo económico.

Reunión del Comité Ejecutivo del Instituto.

ORGANIZACIONES Y REUNIONES INTERNACIONALES

LIV SEMANA SOCIAL DE NANTES. LA IMPLANTACIÓN DE UN IMPUESTO VOLUNTARIO PARA AYUDAR A LOS PAÍSES DEL HAMBRE.—El día 16 de julio último finalizó la LIV Semana Social de Nantes (Francia) en la que cuatro mil semanistas procedentes de cuarenta y ocho países diferentes estudiaron a fondo la *Populorum Progressio*, llamando la atención los proyectos y conclusiones bien concretas a que se ha llegado.

El profesor de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de la Universidad de París, M. Andrè Philip, dijo que «el problema no es dar de comer a los que padecen hambre, sino enseñarles a producir». Las medidas bien detalladas que los países ricos deberían seguir para cambiar sus estructuras, en beneficio de una justicia social a escala universal, pueden resumirse en estos puntos:

- Estabilizar los precios de los productos provenientes del tercer mundo (café, cacao, cobre, estaño...).
- Que los impuestos aduaneros de las mercancías compradas a los países en desarrollo vuelvan en parte a estos pueblos.
- Fomentar en las naciones desarrolladas el consumo de productos agrícolas de las naciones menos dotadas.
- Debe dejarse un porcentaje mayor de ganancias de los capitales invertidos a favor de los países de origen.

Otra conferencia fue la del señor Ki-Zerbo, director general de los Servicios de Educación del Alto Volta (Africa). Partiendo de los resultados del capitalismo, después de la experiencia de cuatro siglos (sesenta millones de negros comprados como esclavos para las plantaciones); partiendo también de las mentiras del comunismo aplicado hasta ahora en Africa, el conferenciante afirmó que tanto los intelectuales como los campesinos y obreros africanos creen que otros sistemas políticos y sociales abrirían los nuevos caminos que aseguren el porvenir de este inmenso continente.

Con verdadero interés fue acogida la proposición del alcalde de Loira-Atlántica, Yves Cheneau, cuando en su ponencia se preguntaba: «Como alcalde, ¿qué puedo hacer yo para resolver los problemas de otros pueblos? Lo único que se me ocurre es interesar a mis conciudadanos. Les propondré un impuesto voluntario para subvencionar programas, bien detallados, en los países que necesiten de nosotros.»

BRASIL: NUEVA LEGISLACIÓN BRASILEÑA EN MATERIA DE RESCISIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO.—Por ley número 5.107 de 13 de septiembre de 1966,

por la que se crea un fondo de garantía de antigüedad y se dictan otras providencias, se ha introducido en el Brasil una reforma importante en el sistema legal relativo a la rescisión de los contratos de trabajo. En apretada síntesis, el sistema previsto en la consolidación de la Legislación de Trabajo establecía que en los contratos a plazo indeterminado el trabajador despedido sin justa causa tenía derecho a una indemnización de parte del empleador. Cabe señalar que únicamente constituyen justa causa las faltas graves del trabajador enumeradas por la ley. La indemnización le correspondía también en el caso de actos del empleador que le causaran perjuicio moral o material, o cuando la Empresa cesaba su actividad por muerte del empleador. Este régimen, que no imponía restricciones al despido de un trabajador siempre que se le pagara la indemnización legal, si no hubiera justa causa, dejaba de aplicarse una vez que el trabajador tuviera una antigüedad mínima de diez años en la misma Empresa. En tal caso sólo podía ser despedido por falta grave o en caso de fuerza mayor.

La nueva ley permite a los trabajadores optar entre el régimen anterior y el establecido en la presente legislación. En principio, el plazo de opción es de trescientos sesenta y cinco días desde la fecha de vigencia de la ley o del acceso al empleo. Por otra parte, obliga a todas las Empresas comprendidas en la Consolidación a depositar mensualmente en una cuenta abierta para cada trabajador el 8 por 100 del salario que le fuera abonado en el mes anterior. Los depósitos están sujetos a una corrección monetaria y devengan intereses.

Si un trabajador optara por el nuevo régimen, las situaciones que pueden presentarse son las siguientes: 1. En caso de despido sin justa causa, de rescisión del contrato por motivos imputables al empleador, de cesación de actividades de la Empresa, de expiración del contrato a término o de jubilación, la cuenta es desbloqueada en favor del trabajador. 2. En caso de despido justificado o de rescisión por el trabajador no imputable al empleador, aquél podrá disponer de los fondos únicamente para ciertos fines enumerados por la ley: iniciación de una actividad comercial, industrial, agrícola o profesional, adquisición de una vivienda, para solventar necesidades urgentes y para contraer matrimonio.

Sanciones.—La ley establece, además, una especie de sanción según el despido fuera o no justificado; en el primer caso, el trabajador pierde el derecho a las sumas que correspondan a las correcciones monetarias operadas y los intereses devengados; en el segundo, el empleador debe depositar en la cuenta una suma igual al 10 por 100 de los fondos reunidos.

La ley establece también que si los trabajadores manifestaran su opción dentro del mencionado plazo de trescientos sesenta y cinco días, se les per-

mitirá, en caso de rescisión de su contrato, hacer valer la antigüedad acumulada con anterioridad a la opción y beneficiarse del régimen precedente. Los trabajadores que tuvieran una antigüedad superior a diez años tendrán derecho a una indemnización doble. Para el período de servicios posterior a la opción, los trabajadores estarán cubiertos por las nuevas disposiciones.

Con respecto a los trabajadores que tuvieran una antigüedad superior a diez años al entrar en vigor la ley, se establecen además otras disposiciones especiales. Se prevé, en efecto, que sus contratos pueden ser rescindidos en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes, recibiendo el trabajador la indemnización convenida con el empleador, pero por un monto no inferior a 60 por 100 del importe obtenido multiplicando el doble de los años de servicio por el mayor salario mensual percibido por el empleado. En caso de opción ulterior, el trabajador podrá disponer libremente de su cuenta a partir de la fecha de opción.

Para los trabajadores que no hayan optado por el nuevo régimen, las situaciones con motivo de una rescisión de contrato pueden ser las siguientes: 1. Si el empleador debe pagar una indemnización, está autorizado a utilizar las sumas depositadas en la cuenta establecida en virtud de la ley. 2. Si no existe obligación de indemnizar, el empleador puede percibir el saldo de dicha cuenta.

Construcción de viviendas.—La ley ha ligado el nuevo sistema a la promoción de la construcción de viviendas, regulando a dichos efectos la administración del «fondo de garantía de antigüedad en el servicio», cuya creación dispone. Dicho fondo está constituido por el conjunto de todas las cuentas bancarias abiertas para los trabajadores, según se mencionara anteriormente, siendo administrado por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. La fiscalización de los depósitos por parte de los empleadores se ha confiado a la Previsión Social. Cabe señalar que con el objeto de disminuir el gravamen que implica para las Empresas el depósito mensual del 8 por 100 de los salarios, se han reducido otras obligaciones financieras a cargo de las mismas por un valor de 5,2 por 100.

Finalmente, la ley contiene una cláusula por la que se prohíbe el despido de los representantes sindicales, salvo en caso de falta grave, y establece el derecho al pago proporcional de las vacaciones no gozadas para los casos de rescisión de contratos antes de que el trabajador cumpla la antigüedad legal.

SEGURIDAD SOCIAL

ALEMANIA: INFORME SOBRE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.—*Gastos que ocasionan los accidentes y su prevención.*—Las prestaciones del Seguro de Accidentes experimentaron en el año 1965 un nuevo aumento, cifrado en 300 millones de marcos, elevándose así, en total, a 3.300 millones. Los gastos para la prevención de accidentes que se incluyen en esta partida se han incrementado en una sexta parte, hasta totalizar 70 millones de marcos. Además, las Empresas destinan una cantidad mucho mayor a la protección de su personal de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. También hay que tener en cuenta que los 3.300 millones de gastos del seguro legal de accidentes no representan más que una parte de los gastos producidos por accidentes del trabajo. A esta cifra hay que añadir los gastos que recaen sobre las Empresas y, en muchos casos, sobre los seguros obligatorios de enfermedad y de pensiones.

En el transcurso de un año, los accidentes de trabajo han experimentado en la República Federal de Alemania una disminución del 2 por 100, pasando de 2.991.000 a 2.938.000

Se produjeron 2.655.000 accidentes en el puesto de trabajo, 225.000 en el camino de ida al trabajo o de vuelta de él y los 27.000 restantes corresponden a enfermedades profesionales.

Cuándo se producen los accidentes.—Los estudios han puesto de manifiesto que la mayor parte de los accidentes se producen en las últimas horas de la mañana y de la tarde. Los accidentes mortales suelen ocurrir al haber transcurrido de tres a seis horas desde que se comenzó la jornada laboral.

El informe revela que la mayor parte de las personas (un 20 por 100, aproximadamente) que se accidentan trabajando sufren las lesiones los lunes. También en el caso de los accidentes mortales ocupa el lunes el primer lugar entre los demás días de la semana (18 por 100). En la agricultura, en cambio, la mayor parte de los accidentes mortales se registran los sábados. En el caso de los accidentes que provocan únicamente heridas, los sábados tienen en la agricultura casi la misma importancia que los lunes. Ello se debe a que los sábados, días feriados en la industria, intensifican sus actividades agrícolas las personas que poseen un pequeño peculio agrario propio, que explotan con carácter secundario.

La mayoría de los accidentes de trabajo (37 por 100) corresponde a actividades relacionadas con el tráfico y el transporte. Con casi un 26 por 100 vienen a continuación los accidentados en actividades manuales o con aparatos sencillos. La proporción de los que han sufrido un accidente manejando

una máquina asciende al 17 por 100. Más de la mitad de los accidentes de trabajo mortales corresponde a actividades relacionadas con el tráfico y los trasportes.

Más del 12 por 100 de los accidentados eran menores de veinte años. El 42,2 por 100 tenían edades que oscilaban entre los veinte y los treinta y cinco años. El 24,5 por 100 correspondió a las edades entre treinta y cinco y cincuenta años y el 21 por 100 a las personas con más de cincuenta años. Los accidentes de trabajo mortales recayeron en un 43,3 por 100 de los casos en personas de cincuenta y más años; el 22,7 por 100 en las de treinta y cinco a cincuenta; el 28,5 por 100 en las de veinte a treinta y cinco, y el 5,6 por 100 en las menores de veinte años.

CANADÁ: APROBACIÓN DE LA LEY SOBRE ASISTENCIA MÉDICA.—Con arreglo a la ley, el Gobierno federal pagará una parte de los gastos de los regímenes provinciales de seguro de asistencia médica que cumplan cuatro requisitos:

1.º Deben abarcar, como mínimo, toda la asistencia médica y quirúrgica prestada en la consulta del médico o a domicilio.

2.º Ha de amparar, como mínimo, al 90 por 100 de la población de la provincia, para pasar al 95 por 100 como mínimo, al tercer año.

3.º Debe ser universal, de forma que una persona amparada en una provincia continúe estándolo si traslada su residencia a otra provincia.

4.º Ha de depender de la administración pública, es decir, que debe ser aplicado por la provincia, por un organismo provincial o por un organismo designado por la provincia, cuyos libros deben poder ser comprobados por un comprobador gubernamental.

Una importante enmienda introducida en el proyecto de ley en las últimas etapas de su aprobación, permite al Gabinete autorizar el pago de contribuciones federales para una variedad de asistencia sanitaria prodigada por personas que no sean médicos y cirujanos. Estos servicios pueden comprender los de los cirujanos dentistas, optometristas, psicólogos, fisioterapeutas, quiropractores, osteópatas, naturópatas, especialistas en podología y quizá otros.

El proyecto de ley deja a las provincias la aplicación del régimen incluida la negociación de las tarifas con los médicos que están dispuestos a participar en ella.

Una vez cumplidos los cuatro requisitos básicos, la parte correspondiente del Gobierno federal se limitará al pago a cada provincia participante de una

cantidad *per capita* igual a la mitad del promedio de gastos médicos *per capita* de todas las provincias participantes consideradas globalmente. Por consiguiente, el Gobierno federal no pagará una cuantía uniforme del 50 por 100 de los gastos de cada provincia. Las provincias que tengan gastos médicos menos elevados recibirán menos del 50 por 100; aquéllas cuyos gastos médicos sean más elevados recibirán más del 50 por 100. De esta forma se quiere conceder una ayuda más considerable a las provincias más pobres que son menos capaces de hacerse cargo de los gastos de un régimen de seguro de asistencia médica.

El Gobierno no sabe cuántas provincias participarán en el régimen desde ahora hasta 1.º de julio de 1968, por lo que no puede anunciar el costo del programa; sin embargo, se considera que si las diez provincias participaran en ello, costaría al tesoro federal 340 millones de dólares anuales. A las provincias les costaría una cuantía parecida.

Se llega a la cifra estimativa de 680 millones de dólares como coste total del régimen, aplicando a una población de veinte millones un coste de treinta y cuatro dólares por cabeza.

ESTADOS UNIDOS: PRESTACIONES DEL SEGURO DE ENFERMEDAD A LOS ANCIANOS.—En el mes de noviembre se recibieron en la Administración de la Seguridad Social 365.000 notificaciones de admisiones de los seis mil seiscientos ochenta hospitales que participan en el programa de Seguro de Enfermedad para los ancianos. Desde que comenzó el programa, en julio de 1966, se han recibido cerca de 2,1 millones de notificaciones de admisión. Se calcula, tomando como base las notificaciones de admisión de corta duración, que la proporción anual de ingreso en estos hospitales será aproximadamente de 275 por cada mil personas ancianas con derecho a los beneficios del programa del Seguro de Hospitalización. En este programa la facturación procesada por las personas dadas de alta desde julio a finales de octubre indica que la duración media de las estancias en hospital, en general breves, es de once días. A medida que el programa continúe su actividad, la media de estancias en el hospital indudablemente serán mayores, ya que estos datos representan solamente a los cuatro primeros meses de funcionamiento del mismo, período que no es lo suficientemente amplio como para reflejar las estancias de larga duración. El promedio del importe reembolsado por el programa en razón de estas facturas fue de trescientos cuarenta y dos dólares.

Desde que comenzó el programa, en 1.º de julio, se han recibido más de ochenta y ocho mil notificaciones de «comienzo de asistencia» para la asistencia en el hogar, de las mil doscientas setenta y cinco agencias de este tipo que participan en el programa.

GRAN BRETAÑA: EL COSTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—En el ejercicio 1965-66 el coste líquido del mantenimiento de los servicios sociales por los Gobiernos central y local, ascendió a 5.436 millones de libras, cantidad ésta equivalente al 50 por 100 de todos los gastos del Gobierno y que representa casi exactamente cien libras *per capita*. Alrededor del 30 por 100 de esta suma fue cubierta con las cotizaciones del Seguro Nacional de Enfermedad, destinadas principalmente al pago de las pensiones de vejez y el 70 por 100 restante se cubrió con los impuestos generales y locales.

La parte del producto bruto nacional en todos estos gastos ha aumentado del 15 por 100 en 1960 al 17,60 por 100 en 1965, porcentaje éste que va en constante aumento. Algo más de la mitad de los gastos normales se invirtió en el funcionamiento de los dos servicios «gratuitos» más importantes—educación y sanidad— alrededor del 45 por 100 en el abono de prestaciones económicas (incluidas pensiones) y el resto en viviendas subvencionadas.

Urgente necesidad de aumentar el subsidio familiar.—En un informe publicado por el Consejo asesor de la Organización Nacional de Mujeres Trabajadoras se apremia al Gobierno para que cuanto antes se proceda al aumento del subsidio familiar.

El referido informe, que será sometido al Congreso Nacional de Mujeres Trabajadoras, señala la preocupación que se deja sentir por la situación de miseria de que son víctimas muchos niños y añade que el Gobierno debe velar porque todos los niños con derecho a alimentos sociales y a cantinas escolares gratuitas efectivamente se beneficien de estos servicios.

El informe de referencia hace luego alusión a las numerosas anomalías e injusticias que se observan en el régimen de prestaciones en favor de las viudas y divorciadas, separadas y madres solteras. También en este sentido se acucia al Gobierno para que adopte las medidas necesarias encaminadas a garantizar unos medios económicos suficientes a todas estas madres en cuyos hogares falta, por unas u otras razones, el cabeza de familia, y tomando como base par ello su estado de necesidad antes que su situación matrimonial.

El informe de referencia señala la conveniencia de que se facilite orientación a las autoridades locales de enseñanza y a los funcionarios encargados de buscar empleo a los jóvenes, para hallar el mejor modo de convencer a los empresarios a desechar toda clase de discriminación racial.

El informe llama también la atención hacia lo que denomina protección insuficiente de ciertos grupos de niños disminuidos física o mentalmente. Muchos de los padres de esos niños atraviesan una situación penosa y es un deber aconsejarles y prestarles ayuda.

HOLANDA: SEGURO POR INCAPACIDAD LABORAL.—En virtud de la ley de 18 de febrero de 1966 se implantó en Holanda el Seguro por incapacidad laboral, a fin de proteger a los trabajadores que después de un período ininterrumpido de cincuenta y dos semanas de incapacidad continúan imposibilitados para realizar su actividad laboral.

Se hallan incluidos en el seguro todos los trabajadores asalariados, independientemente del importe de sus retribuciones, a excepción de los trabajadores del sector público, de los de la red de ferrocarriles y de aquellos otros para los que existen regímenes equivalentes.

La gestión del seguro se ha confiado a las veintiséis asociaciones profesionales que vienen llevando a cabo la gestión del Seguro de Enfermedad (de prestaciones económicas), así como la de las prestaciones familiares y el Seguro de Desempleo. La financiación del seguro se realiza mediante cotizaciones pagadas a partes iguales por los asegurados y por los empresarios al Fondo de Incapacidad para el Trabajo, creado al efecto (y que ejerce asimismo la vigilancia oportuna sobre las asociaciones profesionales), el porcentaje de las cotizaciones lo fija el Comité directivo del Fondo de acuerdo con el ministro de Asuntos Sociales.

Las prestaciones consisten en rentas y en medidas encaminadas a garantizar el mantenimiento, el restablecimiento y el desarrollo de la capacidad de trabajo. El derecho a pensión cesa el primer día del mes en el que el interesado alcanza la edad de sesenta y cinco años. Se halla prevista la revalorización de las pensiones en las mismas condiciones y en la misma medida vigente que para el régimen general de vejez, es decir, cuando el índice de los salarios varía en más del 3 por 100 en el curso de seis meses.

Las prestaciones de supervivencia son las correspondientes al régimen general para la viudas y los huérfanos.

ITALIA: MEDIDAS PARA EQUILIBRAR LA SITUACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE SEGUROS.—En una reunión convocada por el ministro de Trabajo, en la que tomaron parte los representantes de las organizaciones de los empresarios y de los trabajadores, así como los directivos de los Institutos de Seguros más importantes, se abordaron los problemas planteados actualmente a los indicados organismos, los cuales acusan en la actualidad un grave déficit.

Por ejemplo, el importe de las prestaciones concedidas por el Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad, por el Instituto Nacional de Previsión Social y por el Instituto Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, ascendió en 1967 a 4.459 miles de millones de liras, frente a unos ingresos (en concepto de cotizaciones y aportaciones) de apenas 3.791 miles de millones de liras. De 1961 a 1967 el índice del importe de las cotizaciones expe-

rimentó un aumento en la proporción de cien a doscientas tres y el de las prestaciones de cien a doscientas cuarenta y seis.

El problema más acuciante que se plantea en la actualidad a tal respecto se halla constituido por la suma que los Institutos de Seguros adeudan a los hospitales, sumas que, al no ser liquidadas ha impedido que las instituciones mencionadas puedan pagar a los médicos que prestan servicio en las mismas los honorarios establecidos conforme a las nuevas disposiciones. Los Sindicatos de los trabajadores han confirmado su oposición al proyecto gubernativo dictado para equilibrar la situación financiera de los Institutos de Seguros, por estimar que lesiona los intereses de los trabajadores, proponiendo que, para resolver el problema se adjudique el Gobierno parte de las cargas sociales que actualmente gravita sobre las Empresas.

En materia de previsión se examinó la posibilidad de dar aplicación a las normas gubernativas de 1965, que establecen la promulgación de decretos para revalorizar las pensiones del Instituto Nacional de Previsión Social. En virtud de tal revalorización se aumentaría el importe de las pensiones que concede el Instituto Nacional de Previsión Social, pero ello originaría un posterior desembolso que el mencionado organismo no se halla en situación de afrontar. Consecuentemente, el ministro de Trabajo puso de manifiesto que convocará a la Comisión parlamentaria consultiva creada asimismo en virtud de las atribuciones conferidas al Gobierno.

SUIZA: MEDIDAS PARA COMBATIR EL ENVEJECIMIENTO.—El Hospicio General inauguró las nuevas instalaciones de ergoterapia y fisioterapia de la Casa de Vejez de Vessy, que actualmente acoge a doscientas cincuenta personas ancianas de condición modesta, que después de una larga existencia de trabajo aspiran a un reposo bien ganado. Habida cuenta que el reposo prolongado engendra con frecuencia el aburrimiento y éste es factor de envejecimiento, hay un interés evidente, desde el punto de vista terapéutico, por conservar en los viejos una actividad que constituye una distracción benéfica en el plano psíquico y que, en el físico, contribuya a salvaguardar su movilidad. Esta preocupación es principio de la creación, en un marco particularmente agradable, de las nuevas instalaciones de ergoterapia. Estas son frecuentadas diariamente por una veintena de personas que bajo la dirección de un ergoterapeuta calificado se dedican con entusiasmo a trabajos de rafia, cestería, pintura, bordado o encuadernación. En cuanto a la sala de fisioterapia, ésta permite la práctica, bajo control médico, de ejercicios físicos adaptados a las personas ancianas, que favorecen una readaptación o por lo menos la conservación de las posibilidades físicas de los incapacitados.

El envejecimiento de la población es un fenómeno universal del que

Ginebra no ha escapado, puesto que cuenta con treinta y cinco mil habitantes con más de sesenta y cinco años de edad.

Al contrario de lo que se hacía diez años atrás, se respeta al anciano, se comprende su necesidad de independencia y se intenta mantenerle el mayor tiempo posible en su hogar, o en un inmueble especializado que posea servicio social interno. Por ello, las personas que solicitan su admisión en Vessy son cada vez más ancianas (el promedio de la edad de los pensionistas es actualmente de setenta y nueve años) y llegan, por lo tanto, en no tan buen estado físico y mental como anteriormente. Como se sabe, los trastornos de la juventud se ven acentuados por la inactividad. Era, por tanto, preciso dar a los muy ancianos la posibilidad de pasatiempos activos e incluso mantener su habilidad y su sentido de la vida social. Esta es la finalidad de la instalación de ergoterapia. Respecto a la sala de fisioterapia, su objeto es evitar un extremado desfallecimiento físico.

El director del Centro de Información y Coordinación de Personas Ancianas destaca el aspecto médico que adquiere progresivamente la geriatria. Hoy no cabe contentarse, como en otro tiempo, con proporcionar abrigo y techo a los ancianos. Importa cuidar de que su vitalidad física y mental se deteriore lo menos posible.

En la Casa de Vejez de Vessy existen tres clases de pasatiempos del que disponen los pensionistas: pasatiempos pasivos (paseos, contemplación y sueño); pasatiempos organizados (conciertos, conferencias, juegos, excursiones), y pasatiempos activos (trabajos caseros, jardinería, carpintería, hojalatería). Estos últimos estaban reservados a personas disfrutando de plena salud y la evolución demográfica hizo necesaria la apertura de nuevos talleres capaces de ocupar a inválidos y a ancianos.

PRIMERA CONFERENCIA SINDICAL DEL COMERCIO MUNDIAL

Organizada, bajo la égida de la Federación Sindical Mundial, la primera Conferencia Sindical del Comercio Mundial, se reunió en Budapest, del 14 al 17 de diciembre de 1966, en presencia de los delegados de los Sindicatos de más de cincuenta países. Esa conferencia había sido convocada por iniciativa del Comité Mundial Consultivo de los Sindicatos para la Unidad de Acción contra los Monopolios, que había deseado asociar a sus trabajos a los representantes de todas las federaciones sindicales del mundo.

Una vez leída la memoria presentada por Louis Saillant, secretario general de la Federación Sindical Mundial, la Conferencia estudió los problemas que subsisten actualmente en la esfera del comercio mundial, y adoptó diversas resoluciones en favor de la cooperación internacional. Todos los

oradores subrayaron que el comercio y, en general, las relaciones económicas entre los Estados ejercían creciente influencia directa en las condiciones de vida y de trabajo de la población del mundo.

La Federación Sindical Mundial se declaró en favor de la democratización del conjunto de las relaciones comerciales entre todos los Estados. El secretario general subrayó que cada país debiera hallar por sí mismo los métodos que mejor respondiesen a su situación. No obstante, es perfectamente posible aunar los esfuerzos para obtener la concesión de derechos suplementarios a los Sindicatos en lo que respecta a la celebración de acuerdos comerciales internacionales, así como la subordinación de las actividades de los monopolios a un control democrático, ejercido en primer lugar por comisiones parlamentarias. El señor Saillant declaró también que la Federación Sindical Mundial estaba enteramente dispuesta a sostener toda la propuesta de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos o de todo Sindicato autónomo, tendiente a intensificar las relaciones comerciales entre el Este y el Oeste, y en particular entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo.

Las deliberaciones de Budapest reiteraron la necesidad de realizar la unidad de acción internacional de los Sindicatos ya que en el otoño de 1967 se reunirá en Nueva Delhi la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo, a la cual asistirán, con carácter consultivo, las organizaciones sindicales internacionales. La Conferencia decidió, pues, estudiar las posibilidades de una acción sindical común a fin de sostener la actividad de las Naciones Unidas en el campo del desarrollo comercial y económico.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SINDICATOS CRISTIANOS,
DE EMPLEADOS, VIAJANTES, TÉCNICOS Y PERSONAL
DIRECTIVO: 16.º CONGRESO Y 8.ª REUNIÓN DEL CONSEJO
EUROPEO

Del 20 al 22 de septiembre de 1966 se celebró, bajo la presidencia del señor Paul Seiler (República Federal de Alemania), el 16.º Congreso de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos, de Empleados, Viajantes, Técnicos y Personal Directivo.

El primer día del Congreso se dedicó a las reuniones de las tres Comisiones permanentes: Comisión de Viajantes, Comisión del Problema de la Automación y Comisión Femenina.

En el curso de esas reuniones las Comisiones estudiaron, detalladamente,

entre otras, diversas cuestiones que deseaban fuesen objeto de examen en la sexta Reunión de la Comisión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales, que se celebrará en Ginebra en diciembre de 1967.

Se sometió al Congreso una comunicación sobre las nuevas condiciones de vida y de trabajo del personal en el comercio, y se examinó también un informe sobre la formación profesional de los trabajadores no manuales en función del papel cada vez más importante que desempeñan en el desarrollo económico social.

Después de la adopción de un informe de actividades, presentado por el señor Jacques Tessier, secretario general, el Congreso adoptó diversas resoluciones, entre las que cabe citar especialmente las siguientes: una resolución por la que se solicita de la Organización Internacional de Trabajo que confiera un estatuto consultivo a las federaciones profesionales internacionales; una resolución en la que se solicita una vez más la convocación por la Organización Internacional del Trabajo de una reunión de expertos para estudiar los problemas de los ingenieros, técnicos y asimilados, y, por último, una resolución dirigida al director general de la O. I. T. en la que se señala a su atención la formación profesional de los empleados, y se subraya en especial que la enseñanza tradicional no satisface suficientemente las necesidades de las Empresas y que se juzga equivocadamente que las funciones de los empleados requieren muy escasos conocimientos profesionales. A este respecto, el Congreso hizo un llamamiento a todas las instancias competentes, y en particular a la Organización Internacional de Trabajo, para que contribuyan, tanto en la esfera nacional como en la internacional, al fomento de la formación de los empleados, con objeto de que no solamente se beneficien éstos sino también las Empresas cuya productividad se estimulará.

Consejo Europeo. — Bajo la presidencia del señor Karel van Rompaey (Bélgica) se celebró la 8.^a Reunión del Consejo Europeo de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos de Empleados, Viajantes, Técnicos y Personal Directivo.

El Consejo Europeo ha adoptado una resolución dirigida a la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C. E. C. A.) en la que se solicita la institución a breve plazo de una Comisión consultiva para los trabajadores no manuales de las minas de hierro.

En otra resolución de dicho Congreso se solicita especialmente de la Comisión de la Comunidad Económica Europea (C. E. E.) que se creen Comités paritarios europeos de carácter consultivo para los diversos sectores de actividad, en los cuales debería garantizarse la representación de los trabajadores manuales.

Entre las personas que concurrieron a las reuniones figuraban los representantes de la Alta Autoridad de la C. E. C. A. y de la C. E. E., del Euratom y el director general de la O. I. T.

OCTAVA CONFERENCIA REGIONAL ASIÁTICA DE LA C. I. O. S. L.

La octava Conferencia Regional Asiática de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (C. I. O. S. L.) se celebró en Hong Kong los días 15 y 16 de diciembre de 1966. Asistieron treinta y cuatro delegados, diez asesores y tres observadores, que representaban a más de once millones de miembros pertenecientes a diecinueve organizaciones afiliadas en once países (Australia, Ceilán, República de China (Taiwan), Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia y Nueva Zelanda). También estuvieron presentes los representantes de cinco secretarías profesionales internacionales (Federación de Empleados y Técnicos, Internacional del Personal de los Servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos, Internacional de Servicios Públicos, Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte, Organización Regional Asiática de Obreros Textiles), del Congreso Nacional de Sindicatos de Singapur, del Centro del Trabajo de Filipinas y de la Oficina Internacional del Trabajo. La presidencia estuvo a cargo del señor Haruo Wada (Japón).

Se comunicó que de resultas de las nuevas afiliaciones recientes, así como de algunas reafiliaciones, la Organización Regional Asiática, C. I. O. S. L., cuenta actualmente cerca de doce millones de miembros pertenecientes a veinticuatro organizaciones en trece países.

Comercio y Desarrollo Internacional.—La Conferencia adoptó una serie de resoluciones, entre las cuales figura la relativa al comercio y desarrollo internacional, en que se hace constar la preocupación que ocasiona el hecho de que esté aumentando la diferencia que separa desde el punto de vista económico a los países en vías de desarrollo de las naciones desarrolladas; se insta tanto a los países desarrollados como a los en vía de desarrollo a que inicien nuevas corrientes de comercio y de desarrollo internacional basadas en la cooperación mutua; se manifiesta satisfacción por las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por el establecimiento de un Banco Asiático de Desarrollo y por la decisión de la C. I. O. S. L. de convocar la segunda conferencia económica mundial para 1967; se invita a las naciones industrializadas a dedicar el 1 por 100 de su producto nacional bruto a ampliar la ayuda a los países en vías de desarrollo; se solicita que se otorgue un trato preferencial a las exportacio-

nes de los países en vías de desarrollo; se encarece a los países desarrollados que presten mayor atención a las medidas de adaptación para facilitar la transformación de sus economías con miras a transferir los procedimientos sencillos de producción a los países en vías de desarrollo con el fin de estimular la industrialización en las naciones que actualmente están dedicadas a la producción primaria y, finalmente, se insiste en que los Sindicatos se asocien activamente con todos los organismos establecidos para el fomento y la ejecución de los programas de comercio y desarrollo.

Costo de vida.—La resolución relativa a los índices de costo de vida en Asia hace constar el desagrado de la Conferencia ante el hecho de que los Gobiernos no observen plenamente las normas internacionales (procedimientos, métodos y técnicas) recomendadas por la décima Conferencia de Estadígrafos del Trabajo de la O. I. T. para el establecimiento de índices fidedignos de precios de consumo; se insiste para que los Gobiernos de los países asiáticos emprendan estudios sobre la vida familiar con la participación activa de los Sindicatos de acuerdo con las líneas generales sugeridas por la Conferencia citada, y se solicita que los Sindicatos estén adecuadamente y efectivamente representados en todos los organismos responsables de la preparación y ejecución de las políticas relativas a los índices de precios de consumo, a fin de incrementar su aceptación general y, en particular, inspirar a los trabajadores mayor confianza en tales índices.

La resolución adoptada por la Conferencia sobre desarrollo económico y seguridad social deplora la ausencia de un programa de seguridad social en ciertos países asiáticos; insiste para que en los países de Asia donde ya se han establecido programas de seguridad social éstos se conformen a las normas mínimas estipuladas en el Convenio sobre seguridad social (norma mínima), 1952, de la O. I. T., e invita al movimiento sindical libre y democrático de Asia a que intensifique sus esfuerzos a fin de mejorar las medidas vigentes sobre seguridad social.

La Conferencia observó con preocupación la negación constante de la libertad de asociación en ciertos países de Asia, pese a la existencia del Convenio sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación 1948, de la O. I. T., así como las violaciones de ese Convenio por los países que lo han ratificado, e invita a las organizaciones afiliadas a que adopten todas las medidas que estén a su alcance para proteger los derechos sindicales fundamentales.

MIGUEL FAGOAGA